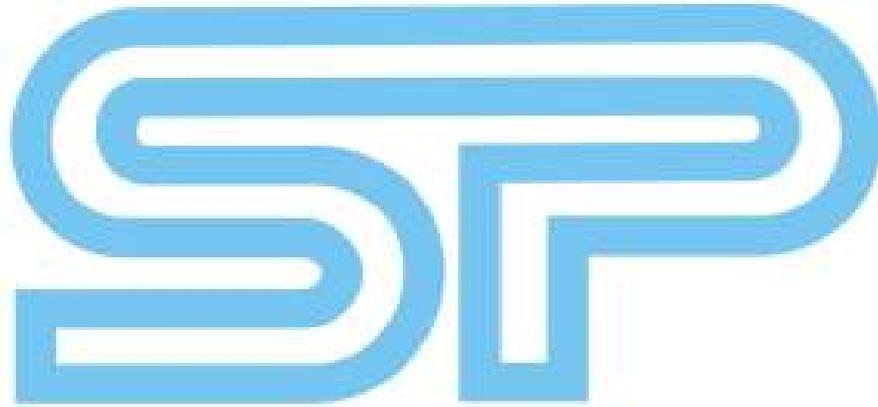


PROVINCIA DE SANTA CRUZ



**SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 12 / SPSE / 2025

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE BOTAS TIPO PESCADOR - SANEAMIENTO 2025”

DESTINO: DISTRITOS SPSE, PROVINCIA SANTA CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 109.216.953,45 (IVA INCLUIDO)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

FECHA DE APERTURA: 24 / 09 / 2025 HORA: 13:00

**LUGAR DE APERTURA: CALLE CORDOBA Nº 280 RIO GALLEGOS
CP 9400 - GERENCIA COMPRAS SPSE**

FORMULARIO OFICIAL DE PROPUESTA

LUGAR Y FECHA: _____

OBJETO: Provisión o contratación: _____

SEÑOR:

PRESIDENTE DE SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

Calle Córdoba 280 – Río Gallegos – Santa Cruz

La que suscribe: _____ con domicilio en: _____ ha retirado una copia del legajo a que se refiere la LICITACIÓN PUBLICA N° ____/SP/____ y se compromete a proveer lo solicitado en este acto, realizando los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta dentro del plazo de _____, con arreglo a los documentos que integran el contrato.

La oferta básica de esta propuesta asciende a la suma de PESOS _____ (\$ _____) IVA incluido.

Asimismo, declaramos conocer y aceptar el Reglamento de Contrataciones de SPSE vigente, lisa y llanamente, sometiéndonos en consecuencia a sus disposiciones.

Signa la presente, por la firma proponente: _____ en carácter de: _____, fijando domicilio en _____ de la Ciudad de _____ provincia de _____, y en el domicilio electrónico _____@_____, lugar donde se tendrán por válida todas las notificaciones e intimaciones que se cursaren con motivo de presente acto licitatorio, renunciando de ya al fuero Federal y allanándose a dirimir cualquier cuestión que se suscitara en esta licitación, bajo la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos.

Saludo al Sr. Presidente, muy atentamente.

Firma y Aclaración del Oferente.

CLAUSULAS GENERALES

ARTICULO 1°): FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes, deberán presentar en el Departamento Compras, la siguiente documentación **(En ORIGINAL los Incisos a, d):**

- a) “Formulario Oficial de Propuesta” completo en su totalidad, sin enmiendas, ni tachaduras.
- b) Garantía de oferta por el plazo establecido en art. 16 y en un todo de acuerdo con algunas de las formas descriptas en el Artículo 9°) del presente pliego y equivalente al 1 % (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.
- c) El presente pliego, como asimismo y en el caso de haberse incluido el de Cláusulas Generales, Técnicas, Complementarias y/o notas aclaratorias, todo sellado y firmado en la totalidad de sus folios.
- d) Propuesta económica “Planilla de Cotización” completa, discriminando el Impuesto al Valor Agregado, por cuanto S.P.S.E. posee la Clave Única de Identificación Tributaria n° 30-99925497-3, perteneciente al Régimen General del I.V.A. y Dirección General de Rentas n° 2931. Asimismo, y en caso de corresponder, deberá discriminar cualquier otro Impuesto Nacional, que por su modalidad de facturación así lo requiera, como ser: Impuestos Internos, Fondo Nacional de Autopista, etc. En caso de materiales o servicios EXENTOS de I.V.A., deberá dejarse expresa constancia de ello, señalando los renglones afectados además de manifestar el régimen al cual pertenecen – General o Simplificado - En caso de no presentar la discriminación solicitada se presumirá, sin admitir prueba en contrario, que el impuesto está contenido en el total ofertado según la alícuota vigente a dicha fecha, prevaleciendo en todos los casos el menor perjuicio para S.P.S.E.
- e) Constancia de Inscripción en ARCA vigente con Actividades declaradas acordes al objeto de la presente contratación. Cumplir con los datos exigidos en el Art. 21°) del presente, en lo referente a número de C.U.I.T., Ingresos Brutos y/o Convenio Multilateral.
- f) Cumplir con el Art. 22° respecto de la declaración de Domicilio Electrónico.
- g) Recibo emitido por SPSE de adquisición del pliego.
- h) Comprobante de la Transferencia de compra del Pliego de Bases y Condiciones de SPSE.
- i) Certificado actualizado de Inscripción en el Registro de Proveedores de la provincia de Santa Cruz, que lo habilita para el objeto de la Contratación que se propicia.
- j) Los apoderados y/o representantes de las distintas firmas oferentes deberán acreditar la personería invocada, mediante Poder y/o Contrato Social, Acta de última Asamblea, según los casos.
- k) Estatuto, Contrato Social de la empresa, actualizado, y Acta de distribución de cargos.
- l) Características Técnicas, descripción, folleterías y datos garantizados, de los productos/servicios ofrecidos.
- m) Nota en carácter de DDJJ que no se posee incompatibilidades para contratar con SPSE en el marco del Art. 18 del presente Pliego y de nuestro Reglamento de Contrataciones.

Toda la documentación deberá presentarse bajo sobre cerrado, indicándose en el mismo:

**SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO
DEPARTAMENTO COMPRAS – CORDOBA 280
(9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ
LICITACIÓN PÚBLICA N° / SP / 2025
FECHA DE APERTURA: / / 2025 - HORA: :**

ARTICULO 2º) LUGAR Y FECHA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán presentarse hasta el día y fecha fijada para la apertura de la presente licitación, en el Departamento Compras de S.P.S.E., sito en la calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; lugar donde se procederá a elaborar el ACTA DE APERTURA.

Iniciado el Acto de apertura, los asistentes no podrán efectuar interrupciones por ningún motivo. El oferente podrá realizar impugnaciones, las que deberán ser efectuadas por escrito, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura.

ARTICULO 3º) PLAZO PARA EFECTUAR OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES

Las consultas que los proponentes consideren necesarias, deberán ser efectuadas hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas.

Los proponentes junto con la oferta **básica** podrán proponer ofertas alternativas las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES:

Los elementos cotizados serán preferentemente de producción nacional.

Las cotizaciones en moneda extranjera deben justificarse con documentación que respalde su cotización en la moneda cotizada, adjuntando copia de la proforma/cotización o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, documentos aduaneros, y otra información que crea necesaria la firma.

En caso de que los mismos, siendo nacionales, posean componentes importados o directamente sean parcial o totalmente importados, podrá ser cotizado en dólares debiendo discriminar y justificar en su porcentaje (%) que elementos y/o componentes a suministrar, fueran de origen extranjero, ello bajo apercibimiento de proceder al rechazo de la oferta.

Para la comparación de las ofertas por mercaderías o materiales a importar cuya cotización se hubiera efectuado en moneda extranjera, los precios ofrecidos se convertirán en pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor que rige el Banco Nación Argentina, al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura de ofertas.

ARTICULO 5º) PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de lo licitado será en: **VEINTE/TREINTA DIAS (20/30) días corridos**, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra, por parte del adjudicatario.

En caso de efectuar entregas parciales, las mismas no podrán extenderse más allá de los días previstos en el párrafo anterior.

ARTICULO 6º) LUGAR DE ENTREGA:

En **Almacenes de SPSE Río Gallegos**, sito en calle Córdoba N° 280 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

En lo que respecta a la entrega, son a cargo del adjudicatario los gastos de flete, carga y descarga de los materiales, responsabilizándose de cualquier rotura o avería, como así también de todo accidente ocasionado por tales tareas, en los términos del Art. 1757 y Art. 1758 del Código Civil y Comercial de La Nación, hasta el momento en que se encuentren totalmente descargados.

ARTICULO 7º) RECEPCION PROVISORIA Y DEFINITIVA

Concretado el suministro según lo estipulado en las presentes Cláusulas y en un todo de acuerdo con las especificaciones del concurso, SPSE emitirá Recepción Provisoria, y dentro de los 30 (treinta) días corridos a partir de la Recepción Provisoria, SPSE emitirá Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva habilitará la devolución de las Garantías de Adjudicación, Anticipos y Fondos de Reparación.

RECEPCIÓN PROVISORIA

- Provisión de Bienes y Materiales: con la recepción de conformidad por parte de SPSE de los Bienes entregados de acuerdo a la Orden de Compra o Contrato.
- Recepción de Obras: La obra será recibida por S.P.S.E una vez terminada y cuando todos los trabajos y las pruebas de la instalación hayan sido realizados a satisfacción de la Inspección de Obras.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

- Provisión de Bienes y Materiales: La recepción de conformidad de los bienes que completan el TOTAL de la Orden de Compra o contrato.
- Obras: La recepción definitiva de la Obra contratada.
- Servicios: La formalización del certificado de prestación total del servicio, objeto de la orden de compra o contrato.

Cumplido el plazo de garantías y realizadas a satisfacción de S.P.S.E las reposiciones y/o reparaciones de deficiencias que pudiera haberse producido en dicho lapso se recibirá la obra / bienes en forma definitiva.

SPSE reintegrará al proveedor / contratista, dentro de los 30 días de la recepción definitiva, los fondos de garantías y de reparación no afectados a pagos a su cargo.

ARTICULO 8º) FORMA DE PAGO Y FACTURACION:

La facturación de los Servicios prestados, se emitirá dentro de los cinco días de la entrega de mercadería.

Los pagos serán efectuados: **30 días fecha entrega de factura / mercadería**. Una vez concluido el suministro, en la forma indicada en las presentes cláusulas generales y particulares, el adjudicatario deberá presentar o enviar al Sector Proveedores, sito en calle Córdoba n° 280, de esta ciudad la siguiente documentación:

- I. Orden de compra original.
- II. Factura por original.
- III. Recepción de materiales por parte de SPSE, si la poseyera.
- IV. Remito de la firma proveedora.
- V. Documentación / Certificados Requeridos en las Cláusulas Particulares.

La falta de cumplimiento de la documentación citada, imposibilitará el pago, habilitando a S.P.S.E. a suspender el mismo, no incurriendo por ende en mora.

En caso de encontrarse justificada la cotización en Moneda Extranjera, de acuerdo al ARTICULO 4º) PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. **Para el pago, se tomará la cotización del Dólar vendedor del B.N.A. del día hábil inmediato anterior, a la fecha de ORDEN DE COMPRA.**

S.P.S.E. reconocerá únicamente la diferencia cambiaria cuando a la hora de efectivo pago, el adjudicatario haya cumplimentado el plazo de entrega establecido en el artículo 5º) de las presente Cláusulas. No se reconocerá diferencia cambiaria a plazo vencido, por exclusiva responsabilidad del adjudicatario.

En el supuesto caso en que sea imposible dar cumplimiento, debido a problemas relacionados con la importación de los materiales y/o servicios, el adjudicatario deberá informar el motivo a ésta Sociedad, mediante nota formal explicando los mismos y adjuntando copia de la proforma/cotización o documento similar utilizado para concertar sus operaciones de compras en el exterior, documentos aduaneros, y otra información que crea necesaria la firma adjudicada, para deslindar su responsabilidad al respecto. Esta presentación se deberá realizar en un plazo no menor a cinco (05) días hábiles antes de la fecha límite.

Los proponentes junto con la oferta básica podrán proponer condiciones de pago diferentes a las establecidas en pliego, las cuales podrán ser estudiadas por el Ente Licitante, con motivo a la adjudicación; mas no podrán ser materia de estudio las propuestas complementarias o modificaciones que fuesen entregadas o realizadas con posterioridad al acto de apertura.

Domicilio de pago:

Se establece como domicilio de pago, la sede de S.P.S.E., Gerencia Provincial Económica Financiera, sito en Calle Córdoba n° 280 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

ARTICULO 9º) GARANTIAS DE OFERTA:

Juntamente con la propuesta, deberá presentarse la garantía de oferta en Original, por la suma equivalente al uno por ciento (1 %) del Presupuesto Oficial, pudiendo constituirse la misma en cualquiera de las siguientes formas:

- a) **SEGURO DE CAUCION:** Se deja expresamente establecido que se hallan *inhabilitadas* por S.P.S.E. para constituir pólizas de seguro de caución las siguientes compañías de seguros: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL INTERIOR S.A., ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. Y LA CONSTRUCCION S.A. CÍA. DE SEGUROS (Res. 152, 169 y 210/SP/99), razón por la cual serán *rechazadas* en el acto de apertura, las ofertas que estuvieren garantizadas mediante pólizas de seguro de caución emitidas por las compañías de seguro nombradas.

Cuando las pólizas de seguro de caución fueran otorgadas por Compañías Aseguradoras de otras jurisdicciones, las mismas deberán revestir las siguientes formalidades y/o requisitos:

- 1) Declaración expresa de que se considera parte integrante de la Póliza en cuestión y de sus condiciones generales, las disposiciones de los Decretos Nos. 411/69, Art. 1º), in. a) al g) y 4294/69 y que en su consecuencia cualquiera de las Cláusulas de las Condiciones Generales, que en su letra e interpretación, contradigan a las especificaciones de los mencionados decretos, quedan sin efecto.
 - 2) Constancia que el asegurador se constituye ante el asegurado en fiador solidario, liso y llano, con renuncia de los beneficios de división y exclusión en los términos del Art. 1584 – Inc. d), siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.
 - 3) Sometimiento de las compañías aseguradoras a la justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Río Gallegos, constituyendo domicilio legal procesal en la ciudad capital de la provincia de Santa Cruz.
 - 4) Todo lo exigido debe estar legalizado ante escribano y con la debida participación del Colegio respectivo.
 - 5) La Póliza será interpretada en los términos establecidos en la Ley 25.561, modificada por Ley 25.820. (Nor. 23.928 complementada por el Decreto Nro.529/91),
 - 6) La póliza debe estar aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación
- Los precedentes avales garantizarán la oferta mientras esta subsista y en caso de resultar adjudicatario hasta la firma del contrato.
- No se aceptarán como garantía los créditos en trámite que puedan tener los proponentes, ni los depósitos que hubieran efectuado en cumplimiento de otras obligaciones, ni los cheques de pago diferido, ni Pagaré. No se aceptará dinero en efectivo, ni depósitos/transferencias bancarias.

Las Pólizas con Firmas Digitales, deben remitirse al email del Departamento Compras SPSE: dpto.compras@spse.com.ar. Por Garantías de Oferta: dentro de las 24 hs. contados desde la fecha del Acto de Apertura de Sobres de la presente Licitación. Por Garantías de Adjudicación en el plazo previsto en el Art. 10 del presente Pliego.

ARTICULO 10º) ORDEN DE COMPRA:

La adjudicación se formalizará mediante la integración de las firmas de los representantes legales de la empresa adjudicada y las autoridades de SPSE en el formulario “Orden de Compra” del sistema informático de contrataciones de SPSE

ARTICULO 11º) GARANTIA DE ADJUDICACION:

Dentro de los siete (7) días hábiles de comunicada la adjudicación, el beneficiario deberá constituir la garantía del seis por ciento (6 %) del monto total de la contratación, en cualquiera de las formas previstas en el Art.9º) de las presentes cláusulas.

ARTICULO 12º) ANTICIPOS FINANCIEROS:

En caso de proponer condiciones de pago anticipado, de acuerdo al último párrafo del art. 8 del presente pliego, y en el marco del Art. 41 de nuestro Reglamento de contrataciones, el proveedor debe constituir garantía por anticipo, de acuerdo con la modalidad de pago convenida.

La condición de anticipo financiero debe ser informada y detallada en el formulario de cotización y/o Nota adjunta aclaratoria firmada y sellada.

El adjudicatario entregará a la orden de S.P.S.E., una garantía equivalente al 100% (cien por ciento) del monto total de anticipo, en alguna de las formas previstas en el Art.9º) de las presentes cláusulas.

ARTICULO 13º) RESERVA DE DECLARAR PROPUESTA OBSERVADA:

S.P.S.E. se reserva el derecho de declarar propuesta observada con posterioridad o en el mismo acto de apertura, a las que presenten las siguientes irregularidades:

- a) Las que presenten deficiencias y no fueran subsanadas dentro del plazo estipulado.
- b) Las que presenten enmiendas, tachaduras o raspaduras, no salvadas con la aclaración correspondiente y firma del proponente.
- c) Las que presenten deficiencias en la descripción de los elementos y/o servicios, que impidan apreciar con claridad que es lo que se ofrece.
- d) Las que no presenten muestras, folletos aclaratorios y/o datos técnicos exigidos en el pliego correspondiente.
- e) Las garantías de oferta que presenten error, en el monto o en los demás datos que deban contener.

ARTICULO 14º) PLAZO PARA REGULARIZAR OBSERVACIONES:

S.P.S.E. otorgará para regularizar las observaciones sobre los puntos antes citados, cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, como igualmente para los puntos señalados en el Art. 1º). Transcurrido este plazo y de no cumplir el oferente con lo solicitado, se procederá a declarar la propuesta INADMISIBLE.

ARTICULO 15º) RECHAZO DE OFERTAS:

S.P.S.E. procederá a rechazar las ofertas en los siguientes casos:

- a) En el acto de apertura, cuando no presentase:**
 - a.1. Garantía de mantenimiento de oferta.
 - a.2. Formulario Oficial de Propuesta firmado y completo en su totalidad.
 - a.3. Recibo de compra del Pliego de Bases y Condiciones.

b) Con posterioridad al acto de apertura:

b.1 Cuando cumplido el plazo de cinco (5) días hábiles otorgados para la regularización de situaciones conforme al Art. 13º), estas no se hayan subsanado convenientemente.

b.2 Cuando no se hubieren podido efectuar las notificaciones de modo fehaciente, por cuestiones imputables al oferente.

ARTICULO 16º) MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

El plazo de mantenimiento de las propuestas, será de treinta (30) días corridos, a partir de la fecha de apertura de la licitación, en cuyo tiempo, las ofertas se obligan a mantenerse sin alteración en sus condiciones y precios.

El retiro de las mismas deberá ser manifestado por el oferente en forma expresa (telegrama colacionado), dentro de las veinticuatro (24) horas de su vencimiento, caso contrario, las ofertas se considerarán prorrogadas de pleno derecho, por quince (15) días corridos, haya mediado o no adjudicación.

ARTICULO 17º) SANCIONES:

Sin perjuicio de multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar por las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios y que afectan las normas administrativas o legales, o que perjudiquen a S.P.S.E., se harán pasibles a las siguientes sanciones:

a) ***apercibimiento:***

- 1) Al adjudicatario que dejara de cumplir por dos veces con sus compromisos por causas no justificadas.

b) ***suspensión del registro de proveedores:***

- 1) Por el término de hasta tres (3) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un (1) año.
- 2) Por el término de hasta cuatro (4) años, cuando no cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación que la sustituya.
- 3) Hasta cinco (5) años a la firma suspendida con anterioridad que incurran en hechos que la hicieran pasible de nuevas suspensiones.

En cada caso se dará vista de los actuados a las firmas que presuntamente incurran en faltas o irregularidades, para que en el término de diez (10) días formulen los descargos o aclaraciones a que se consideren con derecho.

ARTICULO 18º) INCOMPATIBILIDADES - INHABILITACION

No se podrá contratar con aquellos oferentes de los cuales se conozcan acabadamente algunas de las circunstancias siguientes:

1. Que se trate de empleados de la Sociedad. Esta inhabilidad comprende a cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive, así como también a las Sociedades, Empresas o Compañías de las que sean integrantes, como socios, dueños apoderados o representantes.
2. Que se trate de contratistas y proveedores que hubieran sido inhabilitados así como, en su caso sus cónyuges y parientes hasta el primer grado inclusive y las Sociedades, Empresas o Compañías que integran.
3. Que se trate de funcionarios públicos.
4. Que se trate de concursados, quebrados y fallidos, así como quienes se encuentran inhibidos para disponer libremente de sus bienes.
5. Los condenados en causa criminal.

ARTICULO 19º) CASOS NO PREVISTOS:

Los casos no previstos en el pliego de bases y condiciones para contrataciones se resolverán por lo que establece el Reglamento de Contrataciones de S.P.S.E.

ARTICULO 20º) RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO:

El suministro licitado, deberá ser garantizado por defectos de fabricación y/o vicios, durante un periodo de 180 días, a contar de la fecha de recepción. El adjudicatario se obliga a reparar satisfactoriamente o a reponer a su exclusivo cargo todas aquellas partes, piezas, accesorios o elementos de suministro que hubieran resultado defectuosos durante el periodo de garantía aún la totalidad de los adjudicados. En cualquiera de los casos, se compromete a realizar dichas sustituciones, en el plazo más breve posible y durante los lapsos que mejor convengan a S.P.S.E.

ARTICULO 21º) PRESENTACION DEL C.U.I.T. E INGRESOS BRUTOS:

Los señores oferentes, deberán declarar los números de inscripción en la Clave Única de Identificación Tributaria e Ingresos Brutos de la provincia de Santa Cruz (o Convenio Multilateral). A tal fin deberán cumplimentar lo siguiente:

C.U.I.T.:

INGRESOS BRUTOS:

CONV. MULTILATERAL:

Dado que estos datos son de imprescindible necesidad, especialmente al momento de confeccionarse la correspondiente orden de compra y posteriores trámites, será de exclusiva responsabilidad del proponente su correcta información.

ARTICULO 22º) DIRECCIÓN ELECTRONICA:

El proveedor deberá declarar una dirección de correo electrónico, en el cual serán válidas todas las notificaciones del presente llamado. Las cuales se realizarán desde casillas de correo oficiales de SPSE: @spse.com.ar.

DIRECCION DE CORREO ELECTRONICA:

ARTICULO 23º) COMPENSACION AUTOMATICA DE DEUDAS:

Al momento de pago, si el proveedor registrara deudas con la Empresa, bajo cualquier concepto, serán automáticamente compensadas.

Firma y Aclaración del oferente

Email de Contacto

Teléfono de Contacto

 Servicios Públicos Sociedad del Estado		Dependencia Emisora		Nº/SP/ 101.020/2025 Expediente		
		Departamento Compras				
Señor (es) (nº proveedor)		Domicilio : Av Roca Nº 669 - 5to Piso.		APERTURA Fecha Hora Lugar (1) Dpto. Compras - Co rdoba 280		
C.U.I.T Nº Convenio Multilateral Nº		Ingresos Brutos				
Nombre Dependencia Destinataria <i>Gerencia General</i>		(NP.) 40.933/03/2025		Forma de Pago 30 Dias fecha RECEPCION MATERIALES y (1) cuando no se indique será en el domicilio de la Dependencia Emisora		
Lugar de entrega por cuenta y riesgo del proveedor <i>Almacenes SPSE, Cordoba 280/9400 Rio Gallego</i>		Plazo de Entrega 20/30 dias				
Inspección Técnica previa a Despacho de la mercadería		Validez de la Oferta 30 dias		Por S.P.S.E		
R	Cant.	Unid.	Descripción		Precio Unitario	Precio Total
001	355	PAR	<p>BOTA TIPO PESCADOR DE GOMA. TELA EXTRAFUERTE VULCANIZADA COLOR NEGRO, INTERIOR FORRADO Y SUELA ADHERENTE Y CON RESALTE ANTIDESLIZANTE. POSEERA PUNTERA DE SEGURIDAD. CADA BOTA PANTALON SE COMPONDRA DE UNA BOTA DE 1/4 O 1/2 DE CANA, UNIDA A UNA MANGA PANTALON MEDIANTE VULCANIZADO, CONFORMANDO UNA PIEZA UNICA Y ESTANCA, NO CAUSARA EXUDACION DURANTE SU USO. CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA RESOLUCION S.E.C. Y M. N 896/99. SELLO DE CONFORMIDAD IRAM, CERTIFICACION OBLIGATORIA.</p> <p>LAS CANTIDADES ESTAN EXPRESADAS EN EL ANEXO I ADJUNTO, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE TRAMITE.</p> <p>LA PRESENTACION DE LAS MUESTRAS SERA EXCLUYENTE. LOS SRES. OFERENTES DEBERAN PRESENTAR JUNTO A SUS OFERTAS, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y SUS CERTIFICADOS CORRESPONDIENTES, Y DEBERAN CONTAR CON STOCK EN FORMA LOCAL POR HABITUALES CAMBIOS QUE SE PUDIERAN REALIZAR.</p> <p>LA PRESENTACION DE LAS MUESTRAS DEBERAN POSEER UNA ETIQUETA DE PRESENTACION, SEGUN DESCRIPCION TECNICA N 1</p> <p>FORMAN PARTE DEL PRESENTE LLAMADO A LICITACION PUBLICA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - CLAUSULAS GENERALES. - ANEXO I. - DESCRIPCION TECNICA NRO. 1 			
 Emision 24/07/2025 Firma y Sello del Proponente					SUBTOTAL	
					LVA %	
					TOTAL	

Forman parte integrante de los documentos del Concurso o Compra Directa además de las presentes Condiciones particulares. El Pliego de condiciones Generales y el reglamento de Contrataciones vigentes, la que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en el domicilio consignado en " Dependencia Emisora ". El sólo hecho de presentar la Oferta, implica el pleno conocimiento de todas las condiciones y Especificaciones establecidas en los documentos preitados y por consiguiente la aceptación ínta y llana por parte del oferente de todo aquello que no estuviera expresamente notificado en la Oferta, aún cuando no se la presentara acompañado por dicho documento. El Oferente deberá discriminar el impuesto al Valor Agregado (I.V.A) u otro impuesto con el que pudiera estar gravado el material cotizado, a los efectos de realizar una perfecta planilla comparativa de precios, las cotizaciones deberán estar unificadas por dicho documento gravado el en su forma de pago, para lo que se estipula " Pago a 30 días de recepción de la mercadería ", Asimismo, Los Oferentes, podrán proponer alternativas de pago, las que se quedarán a exclusivo estudio y consideración de S.P.S.E

 SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO	SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO	SANTA CRUZ
	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Fecha: 31/03/2025
		Página 1 de 8
		Tema: Botas tipo pescador

INFORME DEL ÁREA SOLICITANTE

Adquisición de elementos de protección personal.

MARZO 2025

PROVINCIA DE SANTA CRUZ



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

SANTA CRUZ

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL

Fecha: 31/03/2025

Página 1 de 8

Tema: Botas tipo pescador

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
MEMORIA DESCRIPTIVA.....	4
CONSIDERACIONES SOBRE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC), INDUMENTARIA DE TRABAJO.....	5
ANEXO I - CANTIDADES DE BOTAS TIPO PESCADOR DISCRIMINADO POR NUMERO.....	7
ANEXO II - CANTIDADES DE BOTAS TIPO PESCADOR DISCRIMINADOS POR DISTRITO.....	8



INTRODUCCIÓN

Los elementos de protección personal abarcan todos los equipos, accesorios y prendas usados por los trabajadores o usuarios expuestos a posibles lesiones durante la jornada laboral.

Los elementos de protección personal deben proporcionar la máxima comodidad y alta eficiencia para que el usuario no sufra un accidente. Los equipos no deben restringir los movimientos del empleado, sino contribuir a la seguridad del individuo durante su trabajo.

Por lo tanto, deben ser fabricados de acuerdo con las normas de construcción nacionales e internacionales, que verifican todos los procesos de fabricación y determinan si están contruidos con los materiales correctos. Su uso correcto y permanente durante el trabajo es fundamental.

Los EPP son indispensables para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades profesionales ante la presencia de riesgos específicos que no pueden ser aislados o eliminados.

Los mismos deben ser provistos por el empleador y en algunas categorías tienen que estar certificados por uno de los dos únicos entes certificadores reconocidos por la Secretaría de Comercio en la Argentina: IRAM (Instituto Argentino de Normalización y Certificación), International Quality Certifications y UL (Underwriters Laboratories).

La protección personal abraza: protección para la cabeza, protección para los ojos y la cara, protección para los pies, protección auditiva, protección respiratoria, protección para manos, protección para trabajos en altura, protección para trabajo con electricidad entre otros que se deben identificar en el estudio del puesto de trabajo y la definición de los peligros y riesgos a los que se expone al personal.

El Departamento Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente es el sector que tiene la facultad de su estudio, selección, capacitación, su aprobación interna, condiciones de utilización, vida útil y registro de entrega de los mismos.

MEMORIA DESCRIPTIVA.

Bota Tipo Pescador.



Estas botas tipo pescador, son utilizadas en los distinto sectores de Saneamiento de la Provincia, ya sea Redes de Cloacas o Agua, Plantas de Agua o Depuradoras, lugares donde los niveles de líquidos pueden llegar a superar la altura de la rodilla.

Las mismas están hechas en material de Goma entelada y/o caucho en muchos casos, provistas con punteras en el interior, y exterior con puntera Rugosa con refuerzo de seguridad, de color negro, Interior forrado y suela adherente. Según se solicite pueden llegar en una sola pieza o en dos piezas provista de una bota de ¼ de caña (26cm de Alto), unida a una manga pantalón Impermeable con polimeros de cuerina engomada, garantizando

durabilidad y confort, o mediante vulcanizado conformando una única pieza estanca. Hipoalergénica, y no causara exudación mediante su uso. Aptas para todo tipo de exigencias.

Estas deberán ser solicitadas con certificación Obligatoria, según Resolución SIC y M 896/99 Sello de Conformidad, y además deben cumplir con una serie de requisitos, según las normas antes mencionas.

Lic. Blott Rodrigo
Jefe de Departamento
Seguridad y Salud Ocupacional
D.S.E.
Matricula LHS-022025C
V888

Tec. Sup. Agustín Luján
Jefe de División
Dpto. Seguridad y Salud Ocupacional
D.S.S.F.

**CONSIDERACIONES SOBRE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN
PERSONAL (EPP), ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA (EPC),
INDUMENTARIA DE TRABAJO**

Que la Ley 24.557 en su Capítulo I "Objetivo y ámbito de aplicación de la Ley" artículo 1 punto 2 inciso a) dice, son objetivos de la LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO Reducir la siniestralidad laboral a través de la prevención de los riesgos derivados del trabajo.

Que la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo establece en su artículo 8 que, todo empleador debe adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los trabajadores, especialmente en lo relativo: inciso c) al suministro y mantenimiento de los equipos de protección personal.

Que el Decreto 351/1979 "Reglamentario de la Ley 19.587" en su Anexo I, Título VI "Protección personal del trabajador", Capítulo 19 "Equipos y Elementos de Protección Personal", artículo 188 dice que la determinación de la necesidad de uso de equipos y elementos de protección personal, su aprobación interna, condiciones de utilización y vida útil, estará a cargo del responsable del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo, con la participación del Servicio de Medicina del Trabajo en lo que se refiere al área de su competencia.

Que continúa en el artículo 189 diciendo que los equipos y elementos de protección personal, serán de uso individual y no intercambiables cuando razones de higiene y practicidad así lo aconsejen. Queda prohibida la comercialización de equipos y elementos recuperados o usados, los que deberán ser destruidos al término de su vida útil.

Que continúa en el artículo 190 diciendo que los equipos y elementos de protección personal, deberán ser proporcionados a los trabajadores y utilizados por éstos, mientras se agotan todas las instancias científicas y técnicas tendientes a la aislación o eliminación de los riesgos.

Que la Ley de Contrato de Trabajo en su Título IV "de la remuneración del trabajador", Capítulo 1 "del sueldo o salario en general", artículo 103 Bis "Beneficios sociales" dice, son beneficios sociales, las siguientes prestaciones, inciso e) la provisión de ropa de trabajo y de cualquier otro elemento vinculado a la indumentaria y al equipamiento del trabajador para uso exclusivo en el desempeño de sus tareas.

*Se entiende por beneficio social: a las prestaciones de naturaleza jurídica de seguridad social, no remunerativas, no dinerarias, no acumulables ni sustituibles en dinero, que brinda el empleador al trabajador por sí o por medio de terceros, que tiene por objeto mejorar la calidad de vida del dependiente o de su familia a cargo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Luz y Fuerza de la Patagonia - año 2010, en su Capítulo XI "Prevención de riesgos y Salud laboral", artículo 44 "Ropa y útiles de trabajo, INCISO F) dice, la Empresa, deberá proporcionar a los Trabajadores todos los útiles, herramientas, equipos y materiales necesarios para el desempeño de su labor, como así también todos los elementos adecuados para proteger, de acuerdo con la Ley en la materia la salud o vida del Trabajador, cuando desempeñe tareas que puedan dañarla. Todos los útiles, herramientas, equipos, materiales y elementos deberán ser de buena calidad debiendo reponerse tan pronto como dejen de ser eficientes.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Sindicato de Trabajadores de Obras Sanitarias Región Sur, en su artículo 40 punto 2 "Herramientas y útiles de trabajo" dice, la empresa proveerá a todo el personal, sin cargo alguno, las herramientas o instrumentos de medición,



ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Fecha: 31/03/2025

Página 1 de 8

Tema: Botas tipo pescador

útiles y elementos necesarios para desempeñar sus respectivas tareas, estando a cargo de la misma la renovación de estos elementos cuando el desgaste por el uso normal y habitual de los mismos lo haga necesario. Cuando los útiles o herramientas fueran inadecuados y no se hallaren en condiciones, representando en cualquiera de estos casos peligrosidad para la integridad física del trabajador, el mismo podrá negarse a desempeñar la labor, poniendo tal circunstancia en conocimiento del delegado gremial respectivo y de su jefe inmediato. La empresa deberá arbitrar las medidas para incorporar la maquinaria, herramientas y útiles de trabajo que la actual estructura y adelantos técnicos así lo requieran.

ES POR ELLO QUE EL DEPARTAMENTO SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DEFINE EL LISTADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA QUE SE DEBEN ADQUIRIR PARA LA PROVISIÓN ANUAL DE LOS SECTORES OPERATIVOS.


Lic. Blott Rodrigo
Jefe de Departamento
Seguridad y Salud Ocupacional
S.P.S.E.
Matrícula CHS-0779PSC
V989


Tac. Susi Aguilera Luis
Jefe de División
Seguridad y Salud Ocupacional
S.P.S.E.



SERVICIOS PÚBLICOS
SOCIEDAD DEL ESTADO

SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO

SANTA CRUZ

ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL

Fecha: 31/03/2025

Página 1 de 8

Tema: Botas tipo pescador

ANEXO I

CANTIDADES DE BOTAS TIPO PESCADOR DISCRIMINADO POR NUMERO

DISTRITOS DEL INTERIOR Y RÍO GALLEGOS	
NÚMERO	CANTIDAD
36	1
35	1
37	1
38	6
39	12
40	28
41	69
42	99
43	77
44	40
45	17
46	1
47	3
TOTAL	355

Lic. Blott Rodrigo
Jefe de Departamento
Seguridad y Salud Ocupacional
P.S.E.
Matrícula LHS-027/PSC
VRRP

Tec. Susi Agustina
Jefe de División
Dpto. Seguridad y Salud Ocupacional
S.P.S.E.

ANEXO II

PLANILLA DE DISTRIBUCION POR DISTRITOS DE BOTAS TIPO PESCADOR.

DISTRITOS	CANTIDAD DE BOTAS
Pto. San Julián	6
Perito Moreno	5
Caleta Olivia	15
Tres Lagos	3
Río Turbio	33
Río Gallegos	67
Pto. Santa Cruz	21
Pto. Deseado	15
Piedra Buena	25
Los Antiguos	8
Las Heras	8
Lago Posadas	4
Jaramillo	4
Gdor. Gregores	11
El Chaltén	9
El Calafate	7
Cañadón Seco	4
28 de noviembre	15
Pico Truncado	13
SUBTOTAL	273
TOTAL, A COMPRAS (30% MÁS)	355

Obs: Este elemento de protección personal, es considerado como un elemento de consumo, y es por este motivo que se solicita siempre un 30% de más, el mismo es repuestos casi en forma periódica, ya sea por imponderables, como la renovación por deterioro o desgaste por el uso, y también permite hacer frente a eventualidades, por un consumo por encima del promedio, o nuevas incorporaciones.

Lic. Blott Redivo
Jefe de Departamento
Seguridad y Salud Ocupacional
S.E.
Matriculado - HS-021/PSC
VUBV

Tec. Sup. Agustín
Jefe de División
Dpto. Seguridad y Salud Ocupacional
SPSE



Departamento Seguridad, Salud
Ocupacional Y medio Ambiente

Descripción Técnica N°1

“Etiqueta de presentación de las muestras”

Proveedor: _____

Expediente N°: _____

Items N°: _____

Oferta Básica: _____

Alternativa N°: _____


Lic. Blott Rodrigo
Jefe de Departamento
Seguridad y Salud Ocupacional
S.S.E.
Matricada: HS-023/PSC
V889


Tec. Sup. Aguilera
Jefe de División
Seguridad y Salud Ocupacional
S.S.E.